

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN Y EMPREENDEDORES EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA (2023)

(Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de enero de 2023)

Ámbito: autónomos y empresas.

Dirigido a: empresas de reciente creación y emprendedores de entidades locales de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes, que inicien su actividad y se hayan dado de alta en el régimen correspondiente entre el 15/03/2022 y el 28/04/2023.

Gastos subvencionables: cuotas de autónomos y gastos corrientes relacionados de manera indubitada con la actividad empresarial o profesional.

Plazo de solicitud: desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP de Segovia hasta el 28 de abril de 2023.

Importe máximo de la ayuda: 2.500€

Bases: bases completas publicadas en la BDNS y web corporativa, <http://www.dipsegovia.es/subvenciones> y en <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/empleo-promocion-provincial-y-sostenibilidad/empleo-y-emprendimiento/emprendimiento-y-apoyo-empresarial>

BASES

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

El objeto de las presentes bases es regular en régimen de concurrencia competitiva las ayudas destinadas a apoyar la puesta en marcha y el mantenimiento inicial de empresas de reciente creación y proyectos de autoempleo de emprendedores/as establecidos en municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes y en sus entidades locales menores dependientes, de conformidad con lo establecido en la base cuarta.

Por otro lado, fruto del compromiso de la Diputación de Segovia con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 marcada por las Naciones Unidas, las presentes bases se alinean con los siguientes objetivos:

ODS 8.- Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9.- Promover una industria inclusiva y sostenible, en particular de las pymes, para aumentar su contribución al empleo.

ODS 12.- Garantizar modelos de consumo y producción sostenibles, fomentando la creación y mantenimiento de empleo y de actividad económica justamente remunerados, con buenas condiciones laborales, que redunden en una mejor calidad de vida que rebajen costes económicos, ambientales y sociales.

SEGUNDA. - PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes bases garantizarán la gestión de las ayudas tomando como referencia los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación de Segovia.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA. - APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán en la partida “*Otras transferencias: Ayudas a Nuevos Emprendedores* “0523 241 489.00.00” del Presupuesto General de la corporación para el año 2023. **El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 40.000 €.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 58 del RGLS, los créditos asignados a la presente convocatoria podrán ser ampliados previa la oportuna tramitación y antes de la resolución de la convocatoria, siendo destinados exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo computo para resolver. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del apartado 2b) del citado artículo.

CUARTA. - BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de ayudas cualquier persona física o jurídica, independientemente de su forma de constitución, que **cumpla los siguientes requisitos:**

- a) Que hayan iniciado una actividad empresarial o profesional en algún municipio de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes o sus entidades locales dependientes, en fecha comprendida entre el **15 de marzo de 2022 y el 28 de abril de 2023**, ambos inclusive, y que estén válidamente constituidos con su correspondiente alta en Hacienda y en la Seguridad Social en este periodo.
- b) Será considerada como inicio de la actividad profesional o empresarial el alta en el Régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores autónomos (RETA), mutualidad o colegio profesional correspondiente. La fecha de



reconocimiento del alta deberá estar comprendido en las fechas indicadas en el apartado anterior.

- c) Dicha afiliación debe mantenerse ininterrumpidamente **como mínimo en los 6 meses** posteriores a la fecha de justificación.
- d) Los solicitantes deben tener su domicilio fiscal y desarrollar la actividad profesional o empresarial en alguno de los municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes y sus entidades locales menores dependientes.
- e) Cuando se trate de formas jurídicas pluripersonales (Comunidades de Bienes, Sociedades Limitadas, etc.), no se admitirán solicitudes de sus miembros a título individual.
- f) En el caso de que las actuaciones administrativas se lleven a cabo por medio de representante, se aportará la documentación que así lo acredite.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes:

- a) Que figuren como autónomos colaboradores.
- b) Los que hayan sido beneficiarios de la misma subvención en convocatorias anteriores.
- c) Aquellos que incurran en alguna de las prohibiciones recogidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Ayudas.
- d) Que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Segovia.

A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al formulario de solicitud de la ayuda.

QUINTA. - CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en una **aportación económica máxima de 2.500 euros** por beneficiario hasta agotar el crédito presupuestario asignado para esta convocatoria.

SEXTA. – GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán consideración de gastos subvencionables las **cuotas abonadas al régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, de la Mutualidad de Previsión Social** correspondiente, comprendidos en el periodo subvencionable entre el **15 de marzo de 2022 y el 28 de abril de 2023**.

En el caso de formas jurídicas pluripersonales (Comunidades de Bienes, sociedades, etc.), se admitirán las cuotas de autónomos de cualquiera de sus miembros.

En el supuesto de que con estos gastos no se pudiera alcanzar el importe máximo de la ayuda, se podrá justificar ésta, **además**, con otros gastos que respondan de forma indubitada al funcionamiento de la actividad subvencionada (IVA excluido), excepto la adquisición de materiales o enseres de naturaleza inventariable cualquiera que sea su importe, la compra de productos para su posterior venta si no existe una actividad de transformación y los gastos de inversión, siempre y cuando estén comprendidos en el periodo indicado.

Todos los gastos deberán encontrarse pagados en el momento de la justificación.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Serán criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las ayudas los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Que la actividad empresarial se desarrolle en entidades locales con la siguiente población: - De 0 a 250 habitantes - De 251 a 1.000 habitantes - De 1.001 a 20.000 habitantes	3 puntos 2 puntos 1 punto
B. Tener empleados trabajadores por cuenta ajena a fecha de presentación de solicitud	1 punto
C. Solicitante \geq de 45 años	1 punto
D. Mujer emprendedora	1 punto
E. Joven emprendedor \leq 35 años	2 puntos

En el supuesto de que concurren en un mismo solicitante más de un criterio de valoración de los relacionados anteriormente, la puntuación total será el resultado de la suma de todos ellos.

Las ayudas se otorgarán siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta agotar el límite del crédito presupuestado.

En el caso de igualdad de puntuación, se considerará como criterio de selección, el orden de entrada de la solicitud en el Registro de entrada de la Diputación de Segovia con la documentación requerida completa.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que obtengan una puntuación inferior a 2 puntos.

OCTAVA. – SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de ayuda se presentarán cumplimentando el formulario creado en la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipsegovia.es/>, en el trámite “Solicitud de ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores en la provincia de Segovia, 2023” (accesible desde la página de inicio de la Sede Electrónica: Trámites destacados: Solicitud de ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores en la provincia de Segovia, 2023).

Las solicitudes se podrán presentar **desde las 09:00 horas del primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Segovia hasta el 28 de abril de 2023.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, la Diputación comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

Los interesados se responsabilizarán de veracidad de las declaraciones responsables firmadas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas, resolviéndose por esta causa.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud y por lo tanto sólo podrá percibir una ayuda.

La solicitud de la ayuda deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Copia del DNI de la persona solicitante de la ayuda (autónomo, representante de la empresa, de la Comunidad de Bienes o de la ESPJ).
 - Certificado de situación censal actualizado.
 - Certificado vida laboral actualizado del promotor del proyecto. Si se trata de una Comunidad de Bienes, ESPJ o sociedad, se deberá aportar vida laboral del promotor que presenta la solicitud.
 - Breve memoria descriptiva de la actividad emprendedora (según modelo habilitado en el formulario de solicitud).

- En el caso de tener trabajadores contratados se presentará Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Modelos 1, 2, 3 y 4, de justificación de la actividad y gastos realizados, según se detalla en la base Decimoprimeras.

Las solicitudes y su documentación se encuentran reguladas por el artículo 17 de la Ordenanza General de Ayudas de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019 (BOPS, nº 73, de 19/06/2019).

NOVENA. – PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento ordinario de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva conforme al art. 22 de la Ley General de Ayudas y el art. 55.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Ayudas.

Se otorgará la ayuda a las solicitudes correctamente presentadas y que obtengan una puntuación igual o superior a 2 puntos, hasta agotar el límite del crédito existente en la aplicación presupuestaria señalada en la base tercera.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda será el área de Empleo, Promoción Provincial y Sostenibilidad, que realizará los trámites de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o no se acompaña la documentación exigida en la convocatoria se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La resolución de la presente convocatoria se realizará, previos los informes técnicos oportunos en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de instancias. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe de la ayuda vendrá determinado por las siguientes fórmulas:

$$X = (P/PT) \times 40.000€$$

Siento X el importe de la ayuda obtenida en euros, P la puntuación obtenida por cada beneficiario y PT la suma de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes.

Las cuantías de las ayudas contempladas en esta convocatoria tendrán un límite máximo de 2.500 € por beneficiario, tal y como se indica en la base quinta.

DECIMOPRIMERA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La justificación se presentará junto a la solicitud de la ayuda y se acreditará a través de los siguientes modelos (pueden consultarse y descargarse en <http://www.dipsegovia.es/subvenciones> y en <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/empleo-promocion-provincial-y-sostenibilidad/ayudas>):

- **Modelo 1**, Solicitud de pago de la ayuda concedida
- **Modelo 2**, Declaración responsable firmada por el beneficiario de la ayuda de que el importe de la misma no supera el importe del gasto soportado.
- **Modelo 3**, Memoria de actividades relacionando las compras que se han efectuado.
- **Modelo 4**, Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá una relación clasificada de los gastos (IVA excluido) a los que se aplicó la ayuda.

Dichos modelos se presentarán junto a la solicitud de la ayuda teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Las ayudas serán concedidas y pagadas al 100%, previa justificación por parte del beneficiario de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la ayuda.
- b) Justificantes de pago de las cuotas de la Seguridad Social o, en su caso, de la Mutualidad de Previsión Social.
- c) **Facturas de gastos que respondan de manera indubitada a la actividad realizada. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre del beneficiario de la ayuda y fechadas en el periodo subvencionable** (entre el 15/03/2022 y el 28/04/2023). Las facturas deberán ajustarse a lo dispuesto en el R.D 1619/2012 de 30 noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- d) **Justificantes bancarios de pago. Las facturas deberán estar abonadas en la cuenta del beneficiario.**
- e) Sólo se admitirán, a efectos de justificar la cuantía de los gastos, los pagos efectuados y acreditados con comprobante bancario y acreditados debidamente.
- f) No se admitirán como justificantes de gastos albaranes o notas de entrega.
- g) No se admitirán pagos en efectivo.
- h) Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

- i) Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará la parte justificada efectivamente.
- j) La Diputación de Segovia podrá requerir y recabar la documentación complementaria precisa para una mejor valoración y comprensión de la solicitud.
- k) En el caso de haber recibido otros ingresos o ayudas que hayan financiado las actividades justificadas, se deberá aportar una relación detallada de dichos ingresos e indicación de la entidad concedente.

La justificación de la ayuda se encuentra regulada por el artículo 27 de la Ordenanza General de Ayudas de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.

DECIMOSEGUNDA. – RÉGIMEN DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones de los/as beneficiarios/as de las ayudas serán las siguientes:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b. Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fueron concedidas. En su caso, deberá comunicar a la Diputación de Segovia cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se asignó.
- c. Mantener su actividad empresarial o profesional de manera ininterrumpida y en una entidad local según se indica en la base Cuarta, apartado d), al menos 6 meses desde la justificación de la ayuda.
- d. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e. Las demás establecidas en las presentes bases.

DECIMOTERCERA. - COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del gasto justificado, minorándose en este caso el importe de la ayuda en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.
- Incompatibles con otras ayudas concedidas por esta Diputación para la misma finalidad.

DECIMOCUARTA. - INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

El/la beneficiario deberá cumplir lo establecido en las presentes Bases.

Procederá la cancelación de la ayuda concedida con arreglo al procedimiento determinado en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Ayudas.

DECIMOQUINTA. - INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Segovia se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la ayuda concedida, así como la petición de cualquier justificante que considere necesario.

Asimismo, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la obligación impuesta en la Base Cuarta, la Diputación de Segovia ejercerá la facultad de someter a los beneficiarios al seguimiento y control que estime oportuno durante el período de seis meses desde la fecha de finalización de la justificación de la ayuda.

La Diputación se reserva la facultad de incluir en un directorio de empresas tanto vía web como cualquier otro formato, los proyectos emprendedores que hayan sido objeto de ayuda a través de la presente convocatoria.

DECIMOSEXTA. - PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las bases se publicarán en la Base Datos Nacional de Ayudas (BDNS) y en la página Web corporativa: <http://www.dipsegovia.es/subvenciones> y en <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/empleo-promocion-provincial-y-sostenibilidad/empleo-y-emprendimiento/emprendimiento-y-apoyo-empresarial>

DECIMOSÉPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Ayudas.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Ayudas.
- Ordenanza General de Ayudas de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.

MODELO 1

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a....., con
N.I.F.....en nombre propio / en calidad de representante de la
empresa.....,con
C.I.F.....Dirección.....
C.P., Localidad.....

EXPONE:

Que habiéndole sido concedida por esa Diputación Provincial una subvención presenta la correspondiente justificación y

SOLICITA:

Que sea aprobada la citada justificación por el órgano competente y se libre la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente número de cuenta:

.....

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente en.....a.....de..... de

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores en la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Ayudas. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

MODELO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con
N.I.F.....en nombre propio / en calidad de representante de la
empresa.....,con
C.I.F.....Dirección.....
C.P., Localidad.....

en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de Segovia denominada “Ayudas para empresas de reciente creación y nuevos emprendedores en la Provincia de Segovia 2023”.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la empresa se deriva respecto del programa o actividad realizado, que el importe de las ayudas concedidas de las diversas actividades no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones de la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente en.....a.....de..... de

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores en la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Ayudas. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

MODELO 3

MEMORIA DE ACTIVIDAD(ES) EN QUE SE HA UTILIZADO LA SUBVENCIÓN

(Salvo que la resolución especifique la necesidad de otra documentación específica.)

- 1.- D./D^a/empresa..... ha llevado a cabo todas las actividades a las que se comprometió en su solicitud y a tal efecto adjunta una memoria con las actividades realizadas.
- 2.- La(s) actividad(es) en la(s) que se ha utilizado la subvención que se justifica (son):

ACTIVIDAD N.º Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de su desarrollo			
Evaluación de objetivos			
Gastos soportados			€
	€		€
	€		€
	€		€
	€	TOTAL (IVA excluido)	€
ACTIVIDAD N.º Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de su desarrollo			
Evaluación de objetivos			
Gastos soportados			€
	€		€
	€		€
	€	TOTAL (IVA excluido)	€

En el supuesto de más de dos actividades, pueden utilizarse cuantos modelos sean necesarios

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Gestión de ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores en la provincia de Segovia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Ayudas. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Información adicional:** En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es

MODELO 4

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./D^a....., con N.I.F..... en nombre propio / en calidad de representante de la empresa....., con C.I.F.....

DECLARO:

A) Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad de la empresa durante el ejercicio de 2023 se han reconocido las siguientes obligaciones que a continuación se detallan, relativas a la subvención concedida por la Diputación de Segovia mediante resolución de fecha.....por importe de(en letra)

Nº	Proveedor	CIF proveedor	Nº Factura	Fecha de la factura	IMPORTE (IVA excluido)
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS (IVA excluido)					

B) Que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados y no han sido utilizados para justificar otras ayudas.

C) Que no se han recibido otros ingresos, además de la presente subvención, para el mismo fin, o habiéndose recibido no se ha superado en ningún caso el gasto total incluido en el presente anexo.

D) Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

E) Que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Ayudas en materia de contratación administrativa, y que el beneficiario/a se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Segovia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en.....a de de

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | Finalidad: Gestión de ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores en la provincia de Segovia. | Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Ayudas. Los datos se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. | Destinatarios: Entidades públicas y/o privadas para la correcta ejecución y desarrollo de la finalidad que se pretende. | Derechos: Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | Información adicional: En la Política de Privacidad de la Diputación de Segovia: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad> o dirigiéndose a nuestro delegado de protección de datos: dpd@dipsegovia.es